

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Hipólito Unanue"

Nº 310 -2019-HNHU-DG/UPER



  
CARLOS CERNA REYES  
FEDATARIO  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

04 DIC 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima, 03 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente Nº 19-028557-001, conteniendo el Oficio Nº 102-2019/UPeU-FCS-EP/NU de fecha 8 de julio de 2019, de la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición durante el periodo 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 182-2018-HNHU-DG de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión;

Que, mediante Oficio Nº 102-2019/UPeU-FCS-EP/NU, de fecha 8 de julio de 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 00123-JDN-HNHU-L-19 de fecha 22 de julio de 2019, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, durante el periodo 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019;

Que, según Memorando N° 514-2019-OADI/HNHU de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, durante el periodo 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019;

Que, con el Informe N° 300-2019-UP/ASE-HNHU, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión han cumplido con presentar los requisitos para realizar las Prácticas Pre Profesionales sin Propina en Nutrición, durante el periodo 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 3 de julio 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019, a las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, quienes realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUILAR HUILLCA Angi Isabel	73646909
2	REVOREDO TORRES Ivone Gisela	46878070

**Artículo 2.-** Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

**Artículo 3.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.





# Resolución Directoral

Lima, ...03... de Diciembre de 2019

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (c)  
CMP N° 27423



LWMM/DG  
EDAT/JP  
Selección

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Direcc. Adjunta
- ( ) Of. Administrativa
- ( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- ( ) Dpto Nutrición y Diet.
- ( ) OCI
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

CARLOS CERNA REYES  
FEDATARIO  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
MINISTERIO DE SALUD

04 DIC 2019

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista